FORMULARIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Las siguientes condiciones técnicas, deben constar por escrito y debidamente firmadas por quien tenga la representación legal, o se encuentre facultado para comprometer a la sociedad o establecimiento de comercio, presentar la propuesta y, en consecuencia, suscribir el contrato resultante del presente Proceso de selección, como se indica a continuación, así:

DESCRIPCIÓN: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OTRAS ESPECIALIDADES PARA APOYAR LOS PROCESOS LOGÍSTICOS DEL BAAAS ".					**CUMPLE / NO CUMPLE**
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		
		A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	
1	87156	TÉCNICO EN ELECTRICIDAD	72102900	2000348	
2	87156	ANALISTA DE PRODUCCIÓN UH-60	81102300	2000348	
3	87156	ANALISTA DE PRODUCCIÓN MI-17	81102300	2000348	
4	87156	ANALISTA DE PRODUCCIÓN BELL	81102300	2000348	
5	87156	ANALISTA DE PRODUCCIÓN AVIONES	81102300	2000348	
6	87156	INSPECTOR UH-60	81102300	2000348	
7	87156	INSPECTOR BELL	81102300	2000348	
8	87156	INSPECTOR MI-17	81102300	2000348	
9	87156	INSPECTOR AVIONES	81102300	2000348	
10	87156	TÉCNICO COMBUSTIBLES AVIACIÓN	72103300	2000348	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Las siguientes condiciones técnicas, deben constar por escrito y debidamente firmadas por quien tenga la representación legal, o se encuentre facultado para comprometer a la sociedad o establecimiento de comercio, presentar la propuesta y, en consecuencia, suscribir el contrato resultante del presente Proceso de selección, como se indica a continuación, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
1. CALIFICACIÓN DEL PERSONAL	**1.1 CALIFICACIÓN TÉCNICO ELECTRICISTA** Para el desempeño como electricista, el contratista debe adjuntar las siguientes certificaciones: • Tarjeta profesional CONTE • Certificado TE-1 "Técnico en instalaciones eléctricas interiores" • Certificado TE-2 "Técnico en bobinados eléctricos y accesorios" • Certificado TE-4 "Técnico en electricidad industrial" • Certificado TE-6 "Técnico en instalaciones eléctricas especiales" • Curso en alturas – categoría avanzada (CERTIFICACIÓN VIGENTE) Dichas certificaciones deberán ser emitidas por las autoridades competentes en Colombia. Experiencia, mínimo de cinco (5) años en la práctica de mantenimiento de redes eléctricas, circuitos eléctricos residencial, comercial e industrial. **1.2 CALIFICACIÓN ANALISTA DE PRODUCCIÓN UH-60** Para las horas de analista de producción del equipo UH-60, el contratista debe adjuntar la certificación de los siguientes cursos: • Curso SAP certificado • Curso de Logística o Abastecimientos aeronáuticos certificado por un instituto aeronáutico nacional o internacional • Manejo de herramientas Microsoft (ofimáticas). • Experiencia en logística y almacenes. Dichas certificaciones deberán ser emitidas por las instituciones competentes en Colombia y/o avaladas por el Ejército Nacional. Experiencia, mínimo de cinco (5) años en la práctica de almacenes aeronáuticos, interpretación y aplicación de los manuales, y publicaciones técnicas.	

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
	1.3 CALIFICACIÓN ANALISTA DE PRODUCCIÓN MI-17 Para las horas de analista el contratista debe adjuntar la certificación de los siguientes cursos: • Curso SAP certificado • Curso de Logística o Abastecimientos aeronáuticos certificado por un instituto aeronáutico nacional o internacional • Manejo de herramientas Microsoft (ofimáticas). • Experiencia en logística y almacenes. Dichas certificaciones deberán ser emitidas por instituciones competentes en Colombia y/o avaladas por el Ejército Nacional. Experiencia, mínimo de cinco (5) años en la práctica de almacenes aeronáuticos, interpretación y aplicación de los manuales, y publicaciones técnicas. **1.4 CALIFICACIÓN ANALISTA DE PRODUCCIÓN BELL** Para las horas de analista el contratista debe adjuntar la certificación de los siguientes cursos: • Curso SAP certificado • Curso de Logística o Abastecimientos aeronáuticos certificado por un instituto aeronáutico nacional o internacional • Manejo de herramientas Microsoft (ofimáticas). • Experiencia en logística y almacenes. Dichas certificaciones deberán ser emitidas por instituciones competentes en Colombia y/o avaladas por Ejercito Nacional. Experiencia, mínimo de cinco (5) años en la práctica de almacenes aeronáuticos, interpretación y aplicación de los manuales, y publicaciones técnicas. **1.5 CALIFICACIÓN ANALISTA DE PRODUCCIÓN AVIONES** Para las horas de analista de producción de la flota de aviones, el contratista debe adjuntar la certificación de los siguientes cursos: • Curso Mantenimiento Tecnólogo Aeronáutico	

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
	• Curso Tecnólogo en gestión logística • Curso SAP certificado • Manejo de herramientas Microsoft (ofimáticas). • Experiencia en logística y almacenes. Dichas certificaciones deberán ser emitidas por las instituciones competentes en Colombia y/o Ejercito. Experiencia, mínimo de cinco (5) años en la práctica de almacenes aeronáuticos, interpretación y aplicación de los manuales, y publicaciones técnicas. **1.6 CALIFICACIÓN INSPECTOR DEL EQUIPO UH-60** Para las horas de inspector del equipo UH-60, el contratista debe adjuntar la certificación de los siguientes cursos: • Curso de inspector UH-60 certificado • Curso Técnico Mantenimiento aeronáutico TMA vigente. • Manejo de herramientas Microsoft (ofimáticas). • Experiencia en logística y almacenes aeronáuticos. Dichas certificaciones deberán ser emitidas por las autoridades y/o instituciones competentes en Colombia y/o avaladas por el Ejército Nacional. Experiencia, mínimo de cinco (5) años en la práctica de almacenes aeronáuticos, interpretación y aplicación de los manuales, y publicaciones técnicas. **1.7 CALIFICACIÓN INSPECTOR DE LA FLOTA BELL** Para las horas de inspector de la flota BELL, el contratista debe adjuntar la certificación de los siguientes cursos: • Curso de inspector BELL certificado • Curso Técnico Mantenimiento aeronáutico TMA vigente. • Manejo de herramientas Microsoft (ofimáticas). • Experiencia en logística y almacenes aeronáuticos. Dichas certificaciones deberán ser emitidas por las autoridades y/o instituciones competentes en Colombia y/o avaladas por el Ejército Nacional.	

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
	Experiencia, mínimo de cinco (5) años en la práctica de almacenes aeronáuticos, interpretación y aplicación de los manuales, y publicaciones técnicas. **1.8 CALIFICACIÓN INSPECTOR DEL EQUIPO MI-17** Para las horas de inspector del equipo MI-17, el contratista debe adjuntar la certificación de los siguientes cursos: • Curso de inspector MI-17 certificado • Curso Técnico Mantenimiento aeronáutico TMA vigente. • Manejo de herramientas Microsoft (ofimáticas). • Experiencia en logística y almacenes aeronáuticos. Dichas certificaciones deberán ser emitidas por las autoridades y/o instituciones competentes en Colombia y/o avaladas por el Ejército Nacional. Experiencia, mínimo de cinco (5) años en la práctica de almacenes aeronáuticos, interpretación y aplicación de los manuales, y publicaciones técnicas. **1.9 CALIFICACIÓN INSPECTOR DE LA FLOTA AVIONES** Para las horas de inspector de la flota de AVIONES, el contratista debe adjuntar la certificación de los siguientes cursos: • Curso de inspector AVIONES certificado • Curso Técnico Mantenimiento aeronáutico TMA vigente. • Manejo de herramientas Microsoft (ofimáticas). • Experiencia en logística y almacenes aeronáuticos. Dichas certificaciones deberán ser emitidas por las autoridades y/o instituciones competentes en Colombia y/o avaladas por el Ejército Nacional. Experiencia, mínimo de cinco (5) años en la práctica de almacenes aeronáuticos, interpretación y aplicación de los manuales, y publicaciones técnicas. **1.10 CALIFICACIÓN TECNICOS EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE COMBUSTIBES DE AVIACIÓN** Para las horas de los técnicos en mantenimiento de	

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
	sistemas de combustibles de aviación el contratista debe adjuntar la certificación de los siguientes cursos: • Técnico en combustibles de aviación • Certificación en calibración de contadores volumétricos • Curso en alturas vigente • Curso en espacios confinados vigente • Conocimiento y experiencia en combustibles de aviación Dichas certificaciones deberán ser emitidas por las autoridades y/o instituciones competentes en Colombia y/o Ejército Nacional. Experiencia, mínimo de tres (3) años en la práctica de mantenimiento a equipos FARE, TANQUES y CARROTANQUES.	
2. ACREDITACIÓN DE LOS PERFILES	**2.1** El contratista para acreditar la experiencia laboral debe: Anexar certificados laborales, que prueben el tiempo mínimo estipulado para cada especialidad, emitido por la empresa o entidad donde prestó sus servicios con números de teléfono o correo electrónico que permita corroborar la información presentada, firmado por la persona autorizada para ello y debe contener mínimo la siguiente información: -Lugar. -Tiempo de permanencia. -Cargo desempeñado. **2.2** Una vez adjudicado el contrato, la empresa contratista tiene cinco (05) días hábiles para seleccionar las hojas de vida de cada uno de los especialistas con los respectivos soportes (diplomas, certificaciones laborales, licencia correspondiente a la especialidad avalada por el ente regulador, etc.) y con el fin de ser verificados conforme a los perfiles y experiencia requerida, y evaluadas por la experiencia acreditada solo será aceptado el personal que cumpla con los anteriores requerimientos y con el visto bueno del supervisor del contrato. **2.3** El supervisor puede exigir cualquier cambio o la continuidad del personal, sin perjuicio al cumplimiento del objeto del contrato.	
	3.1 El contratista se compromete a tener permanentemente y sin costo adicional en Tolemaida y Bogotá, una persona tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo o Sistemas Integrados de Gestión (HSEQ), o profesional en Salud ocupacional, a fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos de ley en seguridad industrial por parte del personal contratado, teniendo en cuenta el decreto 1072 de 2015 decreto único reglamentario del sector trabajo.	

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
3. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	NOTA: Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución 0312 de 2019. **3.2** El personal que realice tareas en áreas confinadas y/o trabajos en altura, deben tener la respectiva certificación vigente, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 0491 de 2020 y 4272 de 2021 o las disposiciones legales que la modifiquen, adicionen o sustituya. **3.3** Si durante el desarrollo del contrato se requiere cambios en el personal por alguna circunstancia de fuerza mayor incapacidad, vacaciones, retiro voluntario, indisciplina o baja producción, el supervisor del contrato mediante oficio al contratista solicitará el cambio del especialista y este debe garantizar que en un tiempo no mayor a cinco (05) días calendario esté el remplazo. **3.4** El contratista debe garantizar que el personal no sustraiga, copie, comercialice información clasificada al igual que material asignado. **3.5** Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el contratista en completo aseo, una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente. **3.6** El contratista deberá implementar un sistema de control de ingreso y salida del personal a las instalaciones del Batallón, el cual también será entregado al supervisor con el fin de verificar con la planilla mensual de trabajos la asistencia y control de las horas.	
4. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PERDIDA O DAÑO DE BIENES DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA	**4.1** El contratista se acogerá a la Ley 1476 de 2011 por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública. De presentarse daños en las aeronaves, componentes, herramientas, equipos o cualquier otro tipo de bien perteneciente a la Aviación del Ejército y entregado para el cumplimiento del objeto del contrato, y que, en producto de la impericia e irresponsabilidad directa de los técnicos contratados por la empresa, el contratista asumirá el remplazo o reparación del mismo a todo costo. La empresa contratista tendrá ocho (08) días calendario contados a partir de la notificación por escrito por parte del supervisor del contrato para aceptar o no la conducencia de la responsabilidad del daño. De comprobarse la responsabilidad del daño, la empresa contará con los siguientes tiempos para reponer o	

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
	reparar el bien: **~~4.2~~** Para la reparación o remplazo de cualquier componente, herramienta, equipo o cualquier otro tipo de bien perteneciente a la Aviación del Ejército que se pueda solucionar de manera local, la empresa tiene un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario. Si este debe ser enviado al exterior, la empresa tiene un tiempo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día nueve (9) de la notificación por escrito por parte del supervisor del contrato. NOTA: Todos los gastos generados para la reposición del elemento objeto de garantía como fletes, impuestos, bodegajes etc., serán asumidos en su totalidad por el contratista.	
5. CALIDAD DEL SERVICIO	**5.1** El contratista deberá garantizar que las tareas de mantenimiento y/o abastecimiento realizadas sean hechas conforme a los estándares de calidad establecido por el Ejército Nacional, cualquier discrepancia será reportada a través de la sección de calidad del Batallón y al supervisor del contrato, quién a su vez informará al contratista, la no aceptación de horas dedicada a esta tarea.	
6. ENTRENAMIENTO O ACTUALIZACIÓN	**6.1** La empresa contratista debe garantizar que el personal el cual va a ejecutar las horas de especialistas de mantenimiento cumpla con la capacitación y certificación requerida en el ítem 1 **CALIFICACIÓN DEL PERSONAL** de las especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento y no tenga vencida ninguna licencia en caso de que aplique. **6.2** La empresa contratista debe garantizar una academia mensual de seguridad y salud en el trabajo para el personal; para lo cual, deberá levantar un acta de la capacitación prestada y será entregada al supervisor del contrato para que este proceda a anexarla a su informe. **6.3** La empresa contratista debe garantizar que el personal contratado deberá tener un sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, con sus elementos de protección personal de igual modo que los exámenes médicos que requiera este personal. NOTA: Se aclara que las horas empleadas para dictar dicha capacitación no afectarán el número de horas previstas en el cronograma de entregables.	
	7.1 Con el fin de garantizar la seguridad de la unidad militar, será el supervisor del contrato el encargado de aprobar al personal que prestará sus servicios para cumplir con el objeto del futuro contrato, para lo cual	

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
7. SEGURIDAD MILITAR	someterá a estudio previo las hojas de vida del personal a ser contratado, para su respectivo estudio de seguridad de personal y determinar el nivel de confiabilidad del mismo. **7.2** El contratista en coordinación con el supervisor y con la Sección de Seguridad Militar de la Brigada de Aviación Ejército No. 32 de Apoyo y Sostenimiento de Aviación, gestionará los correspondientes permisos y documentación necesaria como: ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarios para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la unidad militar en donde se desarrollarán las horas de mantenimiento. NOTA. Los gastos generados de estos trámites serán asumidos por el contratista.	
8.INDEMNIDAD / INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL	**8.1** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, al Ejército Nacional, División de Aviación Asalto Aéreo, Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación por cualquier, reclamación, demanda, daño, etc. **8.2** El CONTRATISTA entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y el personal que el CONTRATISTA designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el CONTRATISTA asumirá con total autonomía de independencia técnica, administrativa y financiera con el personal que contrate para la ejecución de las horas.	
9. RESPONSABILIDAD LABORAL ADMINISTRATIVA	**9.1** El Contratista deberá responder y realizar los aportes al sistema integral de seguridad social (EPS, ARL, AFP), aportes parafiscales, seguros, prestaciones sociales, y demás gastos (salarios, prestaciones sociales) que implican la contratación del personal en Colombia, en cumplimiento de lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes. El contratista deberá realizar los pagos relacionados con seguridad social de todos y cada una de las personas que presten los servicios objeto del presente proceso en el Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación; para tal efecto allegará al supervisor copia de la planilla de pagos y copia de la afiliación a la ARL del personal, dentro de los tres (03) primeros días de cada mes.	
	10.1 El contratista debe efectuar los exámenes de ingreso del personal a contratar de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección	

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
10. EXAMENES DE SALUD OCUPACIONAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Social, con el objetivo de determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente en las labores a cumplir sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición, e identificar condiciones de salud que estando presentes en el técnico, puedan agravarse en desarrollo del cumplimiento de sus funciones. (los resultados de los exámenes de salud ocupacional deben ser anexos a la hoja de vida y tendrán un año de vigencia). **10.2** Todo el personal vinculado con la empresa contratista deberá acatar y portar en las instalaciones donde se ejecute el objeto contractual, todos los elementos de protección personal. Así mismo, elementos de protección para realizar trabajos en altura, áreas confinadas, contaminadas y chaleco reflectivo para moverse en la zona operativa, Lo anterior de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). **10.3** El contratista debe cumplir que el ELECTRICISTA y los TÉCNICOS EN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN, cuente con su programa de dosimetría y ARL nivel 5 de alto riesgo durante toda la ejecución del contrato.	

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

_____